

1.3 Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional

Doctor

VÍCTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO

Secretario General

Comisión Legal de Cuentas

Cámara de Representantes

Carrera 7ª N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso – Bogotá D.C.

Teléfonos (601 8770720) extensión 4036 – 5302

Celular 313 216 91 67

Email: comisionlegaldecuentasfen@camara.gov.co

Fabian.trujillo@camara.gov.co



Radicado: URF-E-2025-000076

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2025 19:39

Radicado entrada URF-R-2025-000072

No. Expediente 87/2025/GEA

**Asunto: RESPUESTA A REQUERIMIENTO INFORMACION CONTABLE
PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y
DEL TESORO Y LA SITUACION FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA
NACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2024.**

Respetado Doctor Tovar:

En atención a su comunicación radicada con el **URF-R-2025-000072**, de fecha 7 de marzo de 2025, cuyo propósito es contar con los elementos de análisis para dar cumplimiento a lo establecido por el numeral 2 del artículo 178 constitucional y el artículo 310 de la Ley 5ª de 1992 "Orgánica del Reglamento del Congreso", que asigna a la Célula Congresional la función de: "...Examinar y proponer a consideración de la plenaria de la Honorable Cámara de Representantes, el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y del Estado de Situación Financiera (Balance General Consolidado) de la Nación, comedidamente la UAE, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, se permite presentar la información contable de la Entidad a la Honorable Cámara de Representantes de acuerdo con las instrucciones y el formato de carácter general, de conformidad con lo señalado en los artículos 258 y 259 de la Ley 5 de 1992, así:

relacionado a continuación:



1. **Remitir copia del juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA comparativo 2023 - 2024, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2023 - 2024, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Para las empresas) y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO) con sus respectivas notas explicativas (REVELACIONES) a 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el marco normativo aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo de la Nación.**

NOTA: En la preparación y presentación de las notas a los estados financieros, favor tener en cuenta lo establecido en el numeral 7º "REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS" del instructivo N° 001 del 16 de diciembre de 2024 de la Contaduría General de la Nación.

RESPUESTA: Se anexa copia de los estados financieros a 31 de diciembre de 2024 preparados y presentados por la UAE, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF):

- a) Estado de situación financiera 2024
- b) Estado de resultados 2024
- c) Estado de cambios en el patrimonio 2024
- d) Notas a los Estados Financieros 2024

2. **Remitir copia del formulario CGN 2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia a 31 de diciembre de 2024 (Numeral 2.1, Reporte de la Información del Instructivo N.º 001 del 16 de diciembre de 2024 de la Contaduría General de la Nación).**

RESPUESTA: De igual forma se anexa copia del formulario CGN 2015_001Saldos_y_Movimientos_Convergencia a 31 de diciembre de 2024.

3. **Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2024.**

RESPUESTA: Con relación a este punto se informa que la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), no está obligada a tener revisor fiscal.



4. **Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2024, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo (Numeral 2.1.3. del instructivo N.º 001 del 16 de diciembre de 2024 de la Contaduría General de la Nación).**

RESPUESTA: Se anexa copia de certificación suscrita por el representante legal y el contador de la Entidad en donde informan que las cifras reflejadas en los Estados Financieros vigencia 2024, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública para entidades de gobierno y lo señalado en el numeral 2.1.3. del instructivo N.º 001 del 16 de diciembre de 2024 de la Contaduría General de la Nación.

5. **De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3º del artículo 2º de la ley 901 de 2004, y el numeral 5º del artículo 2º de la ley 1066 de 2006, sobre el Boletín de Deudores morosos del Estado – BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al 30 de noviembre de 2024, favor informar lo siguiente:**

RESPUESTA: Con relación a este punto se informa que la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), no presentó saldos de cartera que deban reportarse en el BDME.

6. **Favor informar qué limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2024.**

RESPUESTA: La Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), no presentó limitaciones en el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP.

7. **¿Qué limitaciones se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos — NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones No 414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2024?**

RESPUESTA: La Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), no ha presentado limitaciones en la aplicación de los marcos normativos relacionados en la pregunta que antecede.



8. **CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.** Favor informar a esta Comisión si durante la vigencia fiscal 2024, se corrigieron errores de periodos contables anteriores y el impacto de esto en el resultado del ejercicio fiscal. Igualmente informar las causas de estos errores.

RESPUESTA: La Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), durante la vigencia fiscal 2024, no presentó ajustes de activos y pasivos por hechos ocurridos después del cierre del periodo contable 2023.

9. **DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.** Favor informar a esta Comisión si su entidad a 31 de diciembre de 2024, las Operaciones Recíprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas en sus estados financieros y en caso negativo; favor informar las razones de está hecho.

RESPUESTA: La Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) informa que las operaciones recíprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas en los Estados Financieros.

10. **Remitir copia en Word del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control interno a 31 de diciembre de 2024, presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 4.3. Control Interno Contable del Instructivo N.º 001 de diciembre 16 de 2024 de la Contaduría General de la Nación.**

NOTA: Favor adjuntar en Word el texto de la **respectiva matriz de autoevaluación del Sistema.**

RESPUESTA: La Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), anexa la certificación de transmisión y envío de la Evaluación de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2024, presentada a la Contaduría General de la Nación dentro de los plazos establecidos, al mismo tiempo de adjunta la respectiva matriz de autoevaluación del Sistema; junto con el informe que se encuentra publicado en la página Web.



- 11. De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 0042 del 25 de agosto de 2020, en sus artículos 38, 39, 40, 41, 42 y 43, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2024, utilizando el siguiente formato:**

RESPUESTA: La Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) informa que la Contraloría General de la República efectuó visita de auditoría en la vigencia 2020. Respecto a 31 de diciembre de 2021, 2022, 2023 y 2024, no se ha efectuado ninguna otra visita por parte de la Contraloría General de la República, en consecuencia, no se ha determinado la elaboración de planes de mejoramiento.

- 12. De acuerdo con la Directiva Presidencial No 03 de 2012 y la circular No 015 del 30 de septiembre de 2020 de la Contraloría General de la República, se solicita a la oficina de control interno, enviar un informe ejecutivo sobre el seguimiento al plan o planes de mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de EFICACIA Y EFICIENCIA de las acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.**

RESPUESTA: Con relación a este punto y como se mencionó en el punto 11., se informa que, a la fecha de emisión del presente documento, la Contraloría General de la República no ha efectuado ninguna otra visita de auditoría, en consecuencia, no ha determinado la elaboración de planes de mejoramiento.

- 13. De acuerdo con la Ley 1712 del 2014, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MinTIC y el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, sírvase certificar SI en la PAGINA WEB y en lugar visible de su entidad, se encuentra publicada la información presupuestal, contable, de carácter administrativo, el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable y el informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2024.**

RESPUESTA: La Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) tiene publicada en la Página Web, toda la información presupuestal, contable, de carácter administrativo, como también el resultado de la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable y el informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2024, verificable en los siguientes links:

- a) Información presupuestal:



[Transparencia/4. Planeación, Presupuesto e Informes/4.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión](#)

[Transparencia/4. Planeación, Presupuesto e Informes/4.2 Ejecución presupuestal](#)

b) Información Contable:

[Transparencia/4. Planeación, Presupuesto e Informes/4.2 Ejecución presupuestal/4.2.1 Estados Financieros](#)

c) Información Administrativa:

[Transparencia/1. Información de la Entidad](#)

d) Autoevaluación sistema de control interno contable:

[Transparencia/4. Planeación, Presupuesto e Informes/4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría/4.8 Informes de la Oficina de Control Interno](#)

e) Informe de Gestión:

[Transparencia/4. Planeación, Presupuesto e Informes/4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría/4.7.1 Informes de Gestión](#)

Quedamos atentos a sus comentarios e inquietudes.

Cordialmente,

PAOLA PATRICIA RODRÍGUEZ ANGULO

Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional.

Revisión: Diana Paola Fajardo Carlos – Asesor

Proyectó: Sonia Milena Garavito – Asesor

José Leonardo Cuadros – Profesional

Firmado digitalmente por: PAOLA PATRICIA RODRIGUEZ ANGULO

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

